



que todavía existan en las Universidades públicas profesores asociados contratados en régimen administrativo y con dedicación a tiempo completo.

Ello supone una situación única y atípica en el ámbito de la Administración pública española, siendo dicho colectivo el único que se encuentra vinculado a la administración con un contrato administrativo, pues el resto de empleados públicos se encuentra hoy vinculado a la Administración, o bien en régimen funcional o bien como contratado laboral.

Tal situación anómala ha motivado que leyes posteriores, como la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), no hayan tenido en cuenta a los contratados en régimen administrativo y, en consecuencia, no se ha reconocido explícitamente para dichos trabajadores de la Administración la posibilidad de reconocerles trienios en función de la antigüedad, lo que sí ha hecho, por el contrario, el EBEP con los funcionarios interinos y la legislación laboral con los trabajadores contratados en régimen laboral temporal.

Ello genera, sin duda, una situación aislada de los profesores asociados LRU, con contrato administrativo y régimen de dedicación a tiempo completo, pues al ser el único colectivo no contemplado por la legislación actual de los empleados públicos, no se les ha reconocido el derecho a percibir trienios como sí se ha hecho, en cambio, con los funcionarios interinos, que es el colectivo que más se asemeja al de los contratados administrativos temporales, si bien que con sus peculiaridades y notas claramente diferenciadoras.

No parece lógico, pues, que las circunstancias que concurren en los profesores asociados LRU a tiempo completo, contratados en régimen administrativo, deban perjudicarles en un aspecto como es el de los derechos retributivos de los trabajadores, y por tanto, si se ha reconocido el derecho a percibir trienios, en las condiciones legalmente establecidas, a los funcionarios interinos, no existe razón alguna para no reconocer ese mismo derecho, y en las mismas condiciones, a los contratados por la administración universitaria en régimen administrativo, máxime cuando se trata del último reducto de

la contratación de personal en régimen administrativo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla - La Mancha, en su reunión del día 13 de noviembre de 2008, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Se reconocerán a los profesores asociados LRU, contratados en régimen administrativo y con dedicación a tiempo completo, los trienios correspondientes a los servicios prestados en la Administración pública, en las condiciones legalmente establecidas, que tendrán efectos retributivos únicamente a partir del 1 de enero de 2009.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha.

Ciudad Real a 13 de noviembre de 2009

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de noviembre de 2008, por el que se da publicidad al Organigrama de gestión de residuos peligrosos.

A continuación se muestra la modificación del Organigrama de gestión de Residuos Peligrosos, llevada a cabo por el Vicerrectorado de Doctorado y Títulos Propios: